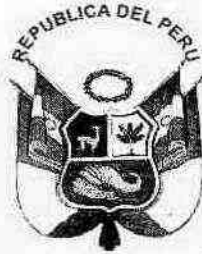


0121

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 174-2013-J OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de julio del 2013

Visto el Expediente N° 00019981-2013, con el INFORME N° 031-2013-DG-OGIS-OPE/INS, de la Oficina General de Información y Sistemas, que contiene propuesta de conformación del Comité de Implementación del Sistema Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud;



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, es un Organismo Público, adscrito al Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, promueve, desarrolla y difunde la investigación científica-tecnológica, brinda servicios, propone políticas y normas en los campos de: prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles; la alimentación y nutrición; la producción de biológicos y reactivos de diagnóstico; el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; la salud intercultural; la salud ocupacional y protección del ambiente.



Que, el Instituto Nacional de Salud reconoce que la información que procesa o desarrolla es un activo importante, tiene valor y requiere una protección adecuada para el éxito y la continuidad de sus procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos, 1ª. Edición, en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática;



M. BARTOLO M.

Que, en este contexto, es necesario conformar un Comité de Implementación del Sistema de Seguridad de la Información, con el objetivo de gestionar adecuadamente la seguridad de la información que el Instituto Nacional de Salud maneja en sus distintos procesos, estableciendo, operando, monitoreando, manteniendo y mejorando un efectivo Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Información y Sistemas;

Con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Información y Sistemas y Asesoría Jurídica y de la Sub Jefatura; y,



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN NTP-ISO/IEC 27001:2008 - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. Javier Morales Barrenechea, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática, quien lo presidirá.
- Sr. Jaime Barrantes Centurión, Coordinador de Seguridad de la Información.
- Ing. Martín Montoya Ortecho, Especialista en Seguridad de la Información.
- Ing. Doris Pérez Escalante, Especialista en Gestión de Calidad.
- Lic. Adm. Gloria Aragonès Alosilla, Especialista en Análisis de Procesos

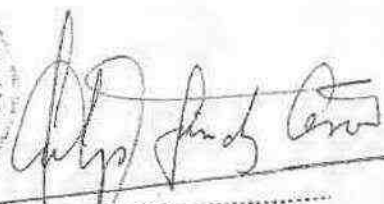
Artículo 2°.- Disponer que el Comité conformado en la presente Resolución, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la notificación de la misma, cumpla con presentar un Plan General en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos, 1ª. Edición.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática – OGIS se encargue publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional.

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución a los órganos de la entidad y a las instituciones que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista que he devuelto al
interesado. Registro N° 601 / 10/1/2013 Lima
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO